



# ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

## PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA INVESTIGACION CIENTIFICA EN SALUD

La Academia Nacional de Medicina, ANM, en cumplimiento de su rol consultor en salud, expresa lo siguiente:

1. La investigación científica es indispensable para asegurar el desarrollo y bienestar de la humanidad.
2. La investigación científica en salud permite la creación de nuevos tratamientos, garantizando la utilidad e inocuidad de medicamentos y vacunas indispensables para mantener la salud de la población y atender sus enfermedades actuales y futuras.
3. Esta actividad - en la forma de ensayos clínicos controlados - está regulada por normas internacionales técnicas y éticas de la Organización Mundial de la Salud, (OMS), la Asociación Médica Mundial (Declaración de Helsinki) y otros organismos especializados; y, en nuestro país, por el Ministerio de Salud a través del Instituto Nacional de Salud. Todas ellas son de obligado y estricto cumplimiento por investigadores, instituciones, autoridades y organismos de salud que desarrollen estas actividades de investigación.
4. La investigación en adultos no es necesariamente aplicable a los niños por lo cual se requiere hacer investigación específica bajo la cuidadosa observación de las directrices mencionadas.
5. El Nuffield Council on Bioethics señala que los ensayos clínicos en países en desarrollo están éticamente justificados si cumplen con 3 requisitos: a) La relevancia y pertinencia del estudio que debe ajustarse a las necesidades de la población en la que se realiza; b) La disponibilidad de tales tratamientos para la misma población una vez terminado el estudio; c) El respeto a las tradiciones culturales particularmente en lo relativo al Consentimiento Informado.
6. En tal perspectiva, la ANM apoya el desarrollo de la investigación científica en salud en nuestro país en todas las edades, siempre y cuando cumpla con el estricto respeto a las normas éticas internacionalmente aceptadas y a la legislación peruana. Los Comités de Ética deben participar con responsabilidad, idoneidad y rigor científico, al dar las autorizaciones.

Lima, 06 de julio de 2015

La Junta Directiva